

145.19.11

**INFORME FINAL ACTUACIONES DE FISCALIZACION
AMBIENTAL - ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO ÁREAS DE INTERÉS PARA
ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE
VIGENCIA 2020**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
SANTIAGO DE CALI – 2021**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departamental del Valle del Cauca

Leonor Abadía Benítez

Director Operativo de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Directora Técnica de Recursos Naturales y
Medio Ambiente

Marcela Inés Meneses
López

Representante Legal Entidad

John Jaime Ospina Loaiza

Equipo de Auditoría:

Jorge Andrés Reyes Aldana
Gílma Gómez Giraldo
Marcela Inés Meneses López

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	6
2.1.1 Objetivo General	6
2.1.2 Objetivos Específicos	7
2.2 FUENTES DE CRITERIO	7
2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	11
3.1. GENERALIDADES TEMA ESPECIAL AMBIENTAL - Gestión e Inversión Ambiental	11
3.2 GESTIÓN AMBIENTAL –Adquisición, mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales y pago por servicios ambientales	11
3.2.1 Planificación (Planes, programas y proyectos)	12
3.2.2 Gestión financiera	12
3.2.2.2 Gestión contable y de tesorería	15
4. ANEXO	16
4.1 Cuadro Resumen de Hallazgos	16

1. HECHOS RELEVANTES

La expedición del Decreto Nacional 953 en mayo de 2013 y la Resolución 1781 en noviembre de 2014, como instrumentos jurídicos que desarrollan lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificaciones, constituye una herramienta técnica para la gestión tanto de las Autoridades ambientales como a los Entes Territoriales, al trazar directrices y lineamientos frente a las responsabilidades de éstos para el cumplimiento del deber de adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, establece la identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica a cargo de las Autoridades ambientales regionales para cada Ente territorial, como base técnica para la selección de los predios a adquirir y los criterios mínimos que deben cumplir dichos predios como condición desde el punto de vista ambiental para su adquisición, al igual que desarrolla unos elementos generales para la implementación transitoria de la figura de esquemas de pago por servicios ambientales y lo relativo al reporte anual e histórico de los inventarios de los predios adquiridos y las acciones de mantenimiento en éstos.

La base de información permitirá al Ente Territorial y Autoridades ambientales establecer estrategias y mecanismos que conduzcan a la protección especial por parte del Estado de estas áreas como quiera que su objetivo principal es la sustentabilidad del recurso hídrico abastecedor de acueductos y con ello la preservación de la cobertura forestal y el cumplimiento de servicios ambientales asociados al recurso hídrico-servicios ecosistémicas.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
John Jaime Ospina Loaiza
Alcalde Municipal
San Pedro Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó la actuación de fiscalización mediante Auditoría modalidad Especial adquisición, mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales y pago por servicios ambientales a las vigencias 2019 y 2020 al Municipio de San Pedro Valle, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, valoración de costos ambientales y sostenibilidad ambiental, con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión ambiental orientados a la Adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales de acuerdo a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, sus modificatorias y reglamentarias y / o el pago por servicios ambientales establecido en el Decreto 953 de 2013

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones administrativas, financieras, económicas y ambientales relacionadas con el tema objeto de evaluación, se realizaron conforme a de las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración municipal, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento del mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales, compra de predios de reserva hídrica y pago por servicios ambientales, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la actuación especial ambiental, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría especial, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión y los resultados con referencia a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos y el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al tema en especial el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y demás normas modificatorias y reglamentarias

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consideró pertinentes.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1.1 Objetivo General

Evaluar la gestión e inversión fiscal ambiental, de acuerdo con las políticas, planes y programas propuestos, para el cumplimiento y planificación de las acciones ambientales encaminadas a proteger el bienestar de los usuarios y del medio ambiente durante las vigencia 2020, a la gestión del recurso hídrico en su conservación, protección y descontaminación, el beneficio sobre la calidad de vida y la sostenibilidad ambiental, de los Municipios seleccionados, respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificatorios .

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

2.1.2 Objetivos Específicos

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de planes, programas y proyectos orientados a la adquisición, mantenimiento de las áreas de interés para acueductos municipales y el pago por servicios ambientales, durante las vigencias 2020
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos y pago por servicios ambientales.
- Evaluar y conceptuar sobre el impacto ambiental generado frente a las Inversiones realizadas en los temas objeto de auditoría, durante las vigencias 2020
- Determinar mediante visitas de campo el estado actual de las áreas adquiridas y/o mantenidas, durante la vigencia 2020.
- Evaluar la efectividad en la aplicación de los incentivos de conservación y protección de los recursos naturales a través del pago por servicios ambientales en caso de que se haya aplicado en la vigencia 2020
- En caso de no haberse adquirido y / o mantenido áreas de interés ambiental para el recurso hídrico en las vigencias antes mencionadas, determinar la transparencia y destinación final de los recursos apropiados para este fin, en el área de tesorería y presupuesto.
- Evaluar desde el punto de vista contable la situación actual de los predios adquiridos por el municipio para reserva hídrica.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

Los fundamentos de la política ambiental colombiana acueductos La Ley 99 de 1993 por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones, establece dentro de los principios generales de la política ambiental nacional que Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial; En la utilización de los recursos hídricos, el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso. En el artículo 65 se determinan las atribuciones especiales que en materia ambiental les compete a los municipios.

Artículo 111 -Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales- dispone "Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la

conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.

Los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, haya adquirido dichas zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil." (Subrayado fuera de texto)

Posteriormente la Ley 1151 de 2007 -Plan Nacional de Desarrollo en su artículo 106 mantiene vigente el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 e introduce unas modificaciones al mismo: "Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas".

La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio, en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la participación opcional de la sociedad civil y de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, cuando corresponda.

La Ley 1450 de 2011 del Plan Nacional de Desarrollo en su artículo 210 modifica el artículo 111, quedando: "Artículo 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.

Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas.

Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

El Decreto 953 de 2013 reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

Resolución 1781 de 2014 expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, Por la cual se establecen los lineamientos y se adoptan los formatos e instructivos para el reporte de información al que se refiere el artículo 14 del Decreto 953 de 2013.

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El asunto a evaluar al que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluó la gestión ambiental sobre la adquisición de áreas de interés y las actividades de mantenimiento de los predios adquiridos por el Municipio durante la vigencia 2020. Se evaluó el componente ambiental incluido en el plan de desarrollo y los demás instrumentos de planificación, analizando el componente de gestión ambiental que incluye la planificación y la inversión.

Las competencias atribuidas al Ente Territorial para la conservación, protección de los recursos naturales abordando planes, programas y proyectos, que obedecen a una normatividad ambiental

Componente	Principios	Factores	Variables a evaluar
Control de Gestión	Economía, Eficiencia, Eficacia Equidad	Gestión Ambiental	Planes, Programas y proyectos
			Inversión Ambiental

Para determinar la muestra de este municipio, se tomó como insumo la ejecución del presupuesto de las vigencias 2019 y 2020

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada al Municipio de San Pedro Valle, conceptúa que la gestión ambiental sobre la compra de área de interés ambiental para acueductos municipales, el

mantenimiento de estas áreas ya adquiridas y el pago por servicios ambientales en la vigencia 2020, fue parcialmente adecuada.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, no se establecieron hallazgos.

Atentamente,



LEONOR ABADIA BENITEZ
Contralora Departamental Valle Del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. GENERALIDADES TEMA ESPECIAL AMBIENTAL - Gestión e Inversión Ambiental

Se evaluó la gestión ambiental sobre la adquisición de áreas de interés y las actividades de mantenimiento de los predios adquiridos por el Municipio durante la vigencia 2020. Se evaluó el componente ambiental incluido en el plan de desarrollo y los demás instrumentos de planificación, analizando el componente de gestión ambiental que incluye la planificación y la inversión.

las competencias atribuidas al Ente Territorial para la conservación, protección de los recursos naturales abordando planes, programas y proyectos, que obedecen a una normatividad ambiental. Para determinar la muestra de este municipio, se tomó como insumo la ejecución del presupuesto de esta vigencia, determinándose que la inversión ambiental ejecutada en esta vigencia a través del sector medio ambiente fue de \$ 5.600.000 y la muestra seleccionada fue de \$ 5.600.000, correspondiente al 100% de la inversión ejecutada. La anterior muestra es del 100%, debido a que en la vigencia 2020 el municipio de San Pedro solo realizó esta inversión, no realizó inversión, en compra de predios.

La Contraloría Departamental del Valle en su función de control fiscal en materia ambiental, programa para la presente vigencia en el PVCF vigencia la realización de 17 actuaciones de fiscalización ambientales a igual número de municipios sujetos de control sobre la gestión desarrollada en adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales durante las vigencias 2019-2020

3.2 GESTIÓN AMBIENTAL –Adquisición, mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales y pago por servicios ambientales

La evaluación se realizó sobre el período 2020, debido a que en la vigencia 2019 ya se había realizado auditoria, tomando como insumo previo, la información consignada en el informe anuales sobre el estado de los recursos naturales y medio ambiente vigencia 2019, auditorias especiales ambientales realizadas en periodos anteriores, por este organismo de control y a través de la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente, la información enviada por el Municipio, et. La gestión ambiental se evaluó en los aspectos técnico ambientales, financieros y de legislación ambiental de manera virtual y con visitas de campo.

Los temas a evaluar tienen que ver con el cumplimiento de lo establecido en el decreto 953 de 2013 frente a la adquisición de áreas de interés, el mantenimiento de las ya adquiridos, la aplicación de incentivos por pago de servicios ambientales,

desde la planificación de estos programas a través de los planes de desarrollo , hasta lo ejecutado en el presupuesto, determinando también el estado contable y de tesorería de estos activos y mediante visitas de campo para determinar el uso del suelo y estado de los predios adquiridos en la vigencia 2020.

3.2.1 Planificación (Planes, programas y proyectos)

El municipio de San Pedro Valle, incluyo en el plan de desarrollo vigente denominado “**San Pedro progresa**” periodo 2020-2023 se observan varios objetivos, entre ellos

- Adoptar medidas para la conservación del medio ambiente - inventario microcuencas y nacimientos.
- Adoptar medidas para la conservación del medio ambiente - reforestación y/o Aislamiento.
- Adoptar medidas para la conservación del medio ambiente - compra de predio.

Estos objetivos consolidados en un programa denominado “Conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos”

Sin embargo, los productos esperados en el plan de desarrollo, se focalizan en ciertas hectáreas en proceso de restauración.

3.2.2 Gestión financiera

Para determinar la muestra de auditoría, de este municipio, se tomó como variable, lo ejecutado en presupuesto de la vigencia 2020 a través del sector medio ambiente, ello teniendo en cuenta que es a través de este sector, es que se invierte en los programas y proyectos relacionados con la compra de áreas de interés , mantenimiento de los predios ya existentes del municipio para reserva hídrica y/ o el pago por servicios ambientales(PSA) , observándose una muestra del 100 %, como se ilustra en la Tabla 1.

Tabla 1. Muestra de auditoria municipio de San Pedro Valle vigencia 2020

MUESTRA DE AUDITORIA	Ejecutado en el 2020	Total
Total ejecución sector medio ambiente	5.600.000	5.600.000
Muestra	5.600.000	5.600.000
Porcentaje de la muestra a evaluar		100%

Fuente: matriz de inversión ambiental 2019 y 2020
Tabla elaboración propia

Lo anterior se presenta en la inversión ambiental registrada en la tabla 2

Tabla 2. Inversión ambiental sector medioambiente vigencia 2020
Municipio de San Pedro Valle

MEDIO AMBIENTE	pto definitivo	pto ejecutado
Programa conservación del territorio.		
Reforestación y aislamiento de cuencas hídricas Ley 99-93	5.600.000,00	5.600.000,00
Compra de predios de interés hídrico	53.714.500,00	-
SUBTOTAL	59.314.500,00	5.600.000,00

En la vigencia 2020 la ejecución a través de este sector fue de \$5.600.000 en los servicios como guarda bosques y mantenimiento de predios de interés hídrico en la zona rural del municipio del san pedro valle.

- **Compra de predios de interés hídrico**

En el presupuesto de a vigencia 2020 se observa que existe la apropiación para la compra de predios de interés hídrico, debidamente identificado y separado en el presupuestó, con una asignación inicial de \$ 53.714.500,00, recursos que fueron trasladados.

Con base en lo anterior, se tomó la decisión en mesa de trabajo de auditoría que se tomaría como muestra de inversión para evaluar el proyecto denominado "Reforestación y aislamiento de cuencas hídricas ley 99 protección de madre vieja el CHIDRAL. Ejecutado en \$ 5.600.000. con recursos del SGP

- **Proyecto "reforestación y aislamiento de cuencas hídricas ley 99-93 y protección de la madre vieja el CHIDRAL.**

Dentro del programa "conservación del medio ambiente" se determina la meta de resultado "implementar acciones para la recuperación del 5% de áreas degradadas. El proyecto que lo sustenta es "reforestación y aislamiento de cuencas hídricas ley 99-93 y protección de la madre vieja el CHIDRAL. se muestra el certificado del proyecto, por valor de \$ 5.600.000 con recursos del SGP a través del siguiente contrato:

cuadro relacion de contratos evaluados del municipio de san pedro valle vigencia 2020

programa o proyecto	contrato	Contratista	valor	objeto	ubicación
Reforestación y aislamiento de cuencas hídricas Ley 99-93	Contrato de prestación de servicios 064 de 2020		5.600.000,0000	apoyo a la gestión como guardabosques y mantenimiento de predios de interés hídrico en la zona rural del municipio de san pedro valle, con recursos del SGP otros sectores.	zona rural del municipio de san pedro valle

Contrato de prestación de servicios 064 de 2020

Se trata de un contrato de apoyo a la gestión como guardabosques y para realizar mantenimiento de predios de interés hídrico en la zona rural del municipio de san pedro valle, por \$ 5.600.000 con recursos del SGP otros sectores. Se observa que la necesidad de mantenimiento es en los predios La Reina, la Siria y Punto Hermoso.

3.2.2.1 Gestión presupuestal

El municipio de San pedro valle, mediante Decreto 037 de marzo 8 de 2021 adiciona al presupuesto los recursos de capital y del balance. De esta manera y para el caso que nos ocupa, se observa adición de recursos por \$122.105.822 en el sector medioambiente para la compra de predios de conservación del recurso hídrico, provenientes de los recursos del balance, recursos propios, fuente 001. y Mediante el decreto 143 de 15 de octubre de 2020 se efectúa traslado en el presupuesto de gastos de la vigencia 2020. Finalmente se observa acreditación del rubro "compra de predios de interés hídrico ley 99-93 por \$ 53.714.500, con fuente 001 recursos propios.

Mediante el decreto 121 de agosto 13 de 2020 se efectúan unos traslados dentro del presupuesto de gastos de la vigencia 2020, donde se observa contra acreditación de los recursos antes adicionados por \$ 53.714.500 por concepto de compra de predios.

Tabla 3. ICLD certificados por la CGR Vs recursos apropiados y ejecutados para adquisición de áreas de interés o pago por servicios ambientales – vigencias 2020
Municipio de San Pedro Cifras en pesos

Vigencia 2020				
ICLD certificados	Concepto	Apropiación... inicial	Definitiva	ejecutado
6.146.121.000 (1% \$ 61.461.	reforestación y aislamientos cuencas hídricas	0	5.600.000 SGP.O.S	5.600.000 SGP. O.S

210)	Compra de predios de interés hídrico.	0	53.714.500 RP	0
total			59.314.500	5.600.000

Fuente: Certificación CGR y ejecuciones presupuestal 2019 y 2020 enviadas por el Municipio de Obando.
Tabla elaboración propia.

Con el fin de desarrollar este procedimiento, se consulta en la página de la contraloría General de la República, cuáles fueron los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ILCL) certificados. De esta cifra se calcula el 1% y se verifica que en el presupuesto de cada vigencia se haya incluido la apropiación y asignación correspondiente como mínimo (puede ser más) para la compra de áreas de interés para surtir los acueductos municipales, para el mantenimiento de los mismos o para el pago de servicios ambientales. De igual manera se establece cuáles fueron los recursos ejecutados y si estos fueron destinados a tal fin.

3.2.2.2 Gestión contable y de tesorería

Desde el punto de vista contable, en la cuenta terrenos con destinación ambiental para la vigencia 2020 se observa un saldo de \$ 225.216.000 a enero y diciembre de 2020.

Desde el punto de vista de tesorería, el municipio maneja la cuenta corriente del banco de occidente No. 87632-8 denominada "compra de predios fuentes hidria. Dicha cuenta tiene un saldo a diciembre 31 de 2020 por \$ 122.105.822.

Se registra en la cuenta traslados de otras cuentas por \$35.272.794, \$2.740.937, y \$ 24.830.822. Estos recursos fueron adicionales al presupuesto de la vigencia 2021 mediante el decreto 037 de marzo 8 de 2021.

4. ANEXO

4.1 Cuadro Resumen de Hallazgos Actuación de fiscalización ambiental Vigencia 2020 – Municipio de San Pedro						
No. hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
0	0	0	0		0	0